

# **PATRIMONIO AUDIOVISUAL:**

**tipologías y su desarrollo <sup>1</sup>**

*Beatriz Mimosa, Noelia Patón Rodríguez<sup>2</sup>,*

*Universidad de Salamanca*

## **RESUMEN**

El objetivo de este trabajo, es dar a conocer que se entiende por patrimonio audiovisual y situar la tipología existente, comprendiendo desde los primeros tipos existentes hasta la actualidad, pues en los últimos años hemos vivido una serie de cambios constantes que gracias a las nuevas tecnologías han cambiado algunos soportes. Además, las diferentes organizaciones que promueven la conservación y difusión de este tipo de patrimonio.

## **PALABRAS CLAVE**

**PATRIMONIO AUDIOVISUAL / PATRIMONIO / ARCHIVOS**

---

<sup>1</sup> Cítese como: MIMOSA, Beatriz, PATÓN RODRÍGUEZ, Noelia. Patrimonio Audiovisual: tipologías y su desarrollo [en línea]. En: *ArchivPost*. Salamanca: Asociación de Archiveros de Castilla y León, 2014. Disponible en: <http://www.acal.es/index.php/archivpost-a-fondo>

<sup>2</sup> [beatrizmg@usal.es](mailto:beatrizmg@usal.es); [u137565@usal.es](mailto:u137565@usal.es)

## INTRODUCCIÓN

En este trabajo vamos a abordar qué se entiende por patrimonio audiovisual y cómo ha ido aumentando su importancia a lo largo de los años. Además de ver un poco las tipologías documentales que se incluyen en este tipo de patrimonio.

Después de la segunda Guerra Mundial, algunas organizaciones como la UNESCO y la ONU comenzaron a preocuparse por la conservación y la preservación del patrimonio, porque es lo que más sufre en las guerras. Tiene consideración desde 1980, fecha en la cual la UNESCO realiza la “*Recomendación sobre la salvaguardia y la conservación de imágenes en movimiento*”. En ella deja claro la importancia de este tipo de patrimonio, pues lo considera esencial para la comunicación y comprensión entre los pueblos, creando así la memoria colectiva. Se entiende por patrimonio audiovisual, todas las categorías de imágenes en movimiento, registros de audio y vídeo, estén juntos o separados, y los documentos y objetos conexos. Se considera que el patrimonio audiovisual de la humanidad está integrado por fondos documentales de este tipo que gestionan y conservan diversos organismos, instituciones, empresas de titularidad pública o privada y colecciones particulares en todo el mundo.

La UNESCO ha redactado un documento denominado el llamamiento de París en el que habla de la rápida expansión de la actividad archivística en materia audiovisual. Desde hace pocos años hemos visto que ha ido cobrando importancia sobre todo a la hora de la conservación. Las organizaciones y la sociedad van tomando conciencia de la importancia que adquiere la conservación, de hecho cada vez se ven más casos de digitalización y tanto las empresas privadas como las entidades de titularidad pública quieren tener sus archivos digitalizados y accesibles en todo momento. Pero la digitalización tiene que hacer frente a la gran variedad de formatos existentes, pues tenemos que conservar los formatos digitales, pero también los tradicionales para que todos los documentos sean accesibles en todo momento.

En España fue a partir de la creación de las Reales Academias cuando se le empieza a dar importancia al Patrimonio. De hecho, después de la Guerra Civil es cuando se empieza a dar importancia a su conservación con la aprobación de la ley de Patrimonio Histórico Español, 16/1985, en cuyo preámbulo se indica lo siguiente: “*quedan comprendidos los bienes muebles e inmuebles que los constituyen, el Patrimonio Arqueológico y etnográfico, los Museos, los Archivos y las Bibliotecas de titularidad estatal, así como el Patrimonio Documental y Bibliográfico*”. Según el apartado dos del artículo 50 de la misma ley forman parte del patrimonio bibliográfico “*los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales u otras similares cualquiera que sea su soporte material*”. Cabe destacar que en esta ley no se protegen los archivos fotográficos ni publicitarios, pues no tienen ningún centro nacional que los conserve.

Por tanto, tenemos una ley que protege el patrimonio, pero sin embargo no todos los tipos de archivos se contemplan de la misma manera, puesto que los grandes medios como la televisión o radio tienen un centro para conservar sus fondos, mientras que el resto, como puede ser la publicidad están en proceso.

En España existe un instituto del Patrimonio Cultural con un Centro de Documentación cuyas funciones principales son el tratamiento técnico y la difusión de la documentación que compone el Patrimonio Histórico Español, así como sus proyectos e intervenciones. Todas estas funciones, tienen como fin inmediato y último el conseguir que se convierta en un centro de información al servicio de la persona productora de la documentación, los ciudadanos, la difusión cultural y la investigación histórica. Además, este instituto posee una fototeca de Patrimonio Histórico compuesta por 800.000 imágenes aproximadamente del ámbito nacional, procedente de diferentes archivos especializándose en bienes culturales. La sala de exposiciones del instituto muestra, de forma regular a los usuarios las colecciones de la fototeca.

Además de esto, tenemos la ley de depósito legal, que es la encargada de indicar qué publicaciones se conservan de lo editado en un país. Esta ley ha sido modificada en 2011 y define que el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital, de España es uno de los más importantes y ricos. Esta es la razón que aportan para que sea conservado y preservado y puedan acceder a él los ciudadanos. Así se podrá conocer la cultura y sociedad del país. Esta actualización de la ley, menciona que se debe proteger el patrimonio digital, lo que hace que se vea la importancia de conservación de las nuevas tecnologías y con ellas los nuevos soportes. Hay que tener en cuenta que esto hace que haya que estar más pendiente de los formatos porque en seguida entramos en la obsolescencia y hay que realizar conversiones de formatos para poder acceder a todo tipo de archivos.

Entre sus objetivos exponen que este patrimonio se va a almacenar en los centros de conservación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, para que se pueda acceder a él por las futuras generaciones. También establece que se debe describir para permitir su difusión y el intercambio con las diferentes instituciones o entidades tanto españolas como extranjeras. Esto es importante, porque si queremos acceder a los documentos tienen que estar descritos correctamente, sino no nos serviría de nada tenerlos protegidos, porque el acceso sería inviable.

Por último, cabe destacar entre estos que es necesario que se pueda acceder y consultar este tipo de publicaciones, ya sea en los propios centros o en las bases de datos en línea de acceso restringido, asegurando en todo momento la conservación y respetando la legislación que le afecte. Esto es para asegurar la accesibilidad pero a la vez protegiendo los datos de aquellas personas que estén involucradas sin interrumpir la legislación existente.

A continuación vamos a ir por cada tipología revisando lo que hasta hoy día tenemos del patrimonio de televisión, radiofónico, cinematográfico, publicitario, fotográfico, sonoro y de prensa.

## 1. PRENSA

La Ley de depósito legal en 2011 incluye el patrimonio hemerográfico dentro del bibliográfico. De hecho en el artículo 3 se definen tres tipos de publicaciones: electrónica, periódica y seriada. Esto es importante, porque a medida que avanzan las tecnologías unos soportes van superando a otros y hay que adaptarse para poder albergar la conservación de todos ellos.

Este patrimonio es el conjunto documental más amenazado, por eso hay un especial interés en su conservación. Cabe destacar que gracias a la preservación de estos documentos, podemos realizar una reconstrucción de hechos sucedidos en años anteriores. Por ello, los investigadores suelen recurrir a estos archivos para encontrar información.

Existen diferentes productores de prensa, pues no sólo las grandes empresas periodísticas que hoy en día conocemos son las que lo generan. Antes de la vigencia del Depósito Legal, se guardaba en centros privados en los que ha desaparecido mucha documentación de este tipo, incluso a veces se ha llegado a la destrucción cuando no se podía organizar las ingentes cantidades de documentación.

Existe un servicio, que es el primero desarrollado en nuestro país, en el que se puede acceder en línea a la información recopilada en distintos repositorios nacionales, además, describe y localiza libros y otros fondos bibliográficos que pertenecen a bibliotecas españolas. Recoge los proyectos de digitalización en España para su difusión entre los profesionales de bibliotecas y del resto de ciudadanos.

La ley de Depósito Legal de 2011 incluye el patrimonio hemerográfico dentro del bibliográfico, considerándolo uno de los más ricos y representativos, pues como hemos dicho anteriormente hay un especial interés en su conservación. De hecho, y cada vez más, los medios de prensa ofrecen una sección de hemeroteca, con los contenidos de los periódicos más antiguos, a sus usuarios que han ido digitalizando, es una labor compleja, debido a los numerosos fondos que existen desde la fundación de estas instituciones.

Las bibliotecas universitarias están protagonizando un papel importante en la preservación y difusión de este patrimonio, sobre todo las revistas científicas y los boletines.

Hay que señalar cual es la definición de hemeroteca, pues en múltiples diarios digitales nos la incluyen. Se considera que son los centros en los que se seleccionan, reúnen, ordenan y difunden diarios y otras publicaciones periódicas, es decir, sirven al público diarios y publicaciones periódicas.

## 2. TELEVISIÓN

En la década de los cincuenta se veía que el auge de las cadenas de televisión nos permitía ver el reflejo de la vida cotidiana de cada país. No se ha considerado patrimonio histórico hasta hace poco tiempo, principalmente porque se asociaba con el entretenimiento de los ciudadanos y no con la cultura. En 2004 la Federación Internacional de Archivos de Televisión hacía un llamamiento para que se conservaran los archivos de radio y televisión. Concluyeron que son una expresión de la identidad cultural de las naciones y la diversidad de las culturas proporcionando testimonio de la historia de los últimos sesenta años.

Existen una serie de asociaciones que se han ido creando poco a poco en este ámbito cuyo objetivo es la conservación y cooperación de archivos audiovisuales. La ICA/CIA (Consejo Internacional de Archivos) posee un comité que se encarga de este tipo de documentos. La FIAT/IFTA (Federación internacional de Archivos de televisión) se creó con iniciativa de la UNESCO e integra más de 200 archivos de televisión de 70 países del mundo. Promueve la cooperación entre todos los archivos que estén involucrados en la conservación y explotación de la imagen en movimiento. La FIAF (Federación Internacional para archivos de filmes) es a la que pertenecen la mayoría de filmotecas del mundo y desde su aparición es cuando empezaron a surgir más filmotecas de las que existían. La que es líder en el campo de la documentación audiovisual es FOCAL (Federation of Commercial Audiovisual Libraries).

En 2004 se redactó un documento: “llamamiento en París”, como ya hemos dicho al principio. Se creó porque la FIAT quiso promover la conservación de los archivos audiovisuales y consiguió el apoyo de 110 países y de organizaciones como la Asociación Internacional De Archivos Sonoros y Audiovisuales (IASA) y la FIAF.

En 2005 el presidente de la UNESCO presentaba su apoyo al “llamamiento en París” promovido por la FIAT de conservar el patrimonio audiovisual.

En 2006, para concienciar de la importancia de la preservación de este patrimonio la IFAP (Consejo intergubernamental del programa de información para todos) incitaba a la creación del día mundial del patrimonio audiovisual. De esta manera las diferentes instituciones y entidades tomarían conciencia de la importancia de este patrimonio. Sobre todo, destacaron el peligro del patrimonio en los países en desarrollo. Finalmente, en este año, la UNESCO estableció el día mundial del Patrimonio Audiovisual el 27 de Octubre.

En el ámbito europeo, en 2001, se publica la convención europea relativa a la protección del Patrimonio Audiovisual. En la cual se expone que se debe conservar el Patrimonio Audiovisual pues supone que las imágenes en movimiento forman parte del patrimonio cultural europeo al ser una forma de expresión cultural que refleja la sociedad. El consejo de Europa está preparado para conservar las producciones de televisión con fines científicos, culturales y de investigación, por el interés general.

En una directiva de 2010, de servicios de comunicación audiovisual de la Unión Europea se expresa que la radiodifusión televisiva incluye diferentes tipos de televisión: analógica, digital y la difundida en la web. Por tanto, los archivos difundidos en cada uno de estos formatos deberían ser conservados.

Existen países que tiene una ley de depósito legal obligatoria para los documentos audiovisuales producidos en el país. Poseen un marco jurídico que regula esta recopilación y la conservación. Países como: Francia (INA) Noruega (BN), Suecia (ALB) Dinamarca (Archivo nacional de medios de comunicación), Suiza (Memoriav).

En cuanto al ámbito español tenemos la Ley 4/1980 de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, que establece que la radiodifusión y la televisión son servicios públicos esenciales de titularidad Estatal. RTVE es el primer archivo de este tipo. A partir de 1962 se comienzan a conservar programas completos en formato cine, y desde 1964 en formato de vídeo.

El centro de documentación de TVE tiene una gran cantidad de archivos, como son los fondos antiguos de los Servicios informativos y de los Centros Territoriales de TVE, la fototeca de fondos antiguos de servicios informativos y de programas, el archivo fotográfico histórico Franzen, el archivo histórico NO-DO, el archivo de prensa, y la fototeca del diario el Pueblo, el archivo de prensa y fototeca de la revista Telerradio, el archivo de seguridad Casa Real y Presidencia del Gobierno.



A partir de 1983 aparecen nuevos centros de documentación de televisión con la creación de las televisiones autonómicas. La norma para esta creación es la Ley del Tercer Canal de Televisión. A éstas se las considera de titularidad estatal en régimen de concesión, contando con un capital de la Comunidad Autónoma y regidas por el Derecho privado.

Poco a poco van apareciendo empresas privadas y para ello está la Ley de 1988 de Televisión Privadas. Aquí hay que destacar que dos han sido de emisión abierta: Antena

3 y tele 5, y había otras de difusión codificada, como Canal Plus. Esta ley obliga a la conservación durante seis meses, todos los programas emitidos por las emisoras de televisión y registrar los datos de dichos programas. Consideramos que este periodo es escaso porque cuando se pretenda acceder a la información con alguna pretensión de carácter recopilatorio de ciertos años no se podría si a los seis meses se procediese a su destrucción.

### 3. FONDOS MUSICALES

Cuando hablamos de archivos musicales generalmente nos referimos a los documentos que contienen algún tipo de registro musical, pero esto es erróneo, porque tenemos archivos musicales de diferente tipo, que en ocasiones se tratan por separado y deberían tratarse en conjunto.

Existen múltiples organizaciones e instituciones que generan este tipo de archivo, pues tenemos instituciones propiamente musicales y otras que no lo son pero terminan generándola.

Los profesionales de la información tienen que trabajar en conjunto con los musicólogos para poder proporcionar una buena identificación, descripción y clasificación de los fondos musicales.

Entre los tipos de archivos musicales nos encontramos con eclesiásticos, personales y familiares, de instituciones docentes, de agrupaciones musicales y sonoras. Vamos a hablar un poco de cada uno de ellos.

En el caso español poseemos gran cantidad de fondos en los archivos eclesiásticos que han sido generados y los cuales poseen gran riqueza. Dónde más encontramos este tipo de fondos es en los archivos de las catedrales. Otro de los centros donde podemos encontrar este tipo de fondos es en los monasterios de clausura cuyo acceso es difícil. También encontramos archivos en las colegiadas, pues realizaban culto diario y para ello les era imprescindible el uso de la música. De hecho, tenían una capilla musical que ha terminado dejando una colección de fondos musicales importante. Para terminar tenemos que señalar que los archivos de las parroquias tenemos poca información y en los archivos de las cofradías o hermandades, a pesar de que en este tipo de centro la música era uno de los actos más esenciales, se han conservado pocos fondos.

Los archivos de compositores españoles se custodian en lugares diferentes. Es evidente que debido a esto tenemos una dispersión de los fondos documentales de un mismo autor o compositor debido a la fragmentación de estos que se ha llevado a cabo a la hora de custodiarlos en centros diversos o porque se han conservado en un mismo centro sin atender a los principios archivísticos. Esto lo que produce es la ruptura de las series documentales y la desorganización de la documentación, que provoca que la tarea de los investigadores o estudiosos se dificulte.



Los archivos de instituciones docentes son los de las universidades, los conservatorios, las academias y escuelas de música. De aquí hay que señalar que la documentación albergada en conservatorios, escuelas y academias de música está orientada a profesores, alumnado y personas con el objetivo de realizar investigaciones. Además, en estos centros no hay servicios de biblioteca, lo que hace más difícil la tarea para las investigaciones.

Con el tiempo las agrupaciones musicales han ido aumentando en número y con ellas la documentación musical que generan. Además, de la generada en el ejercicio de sus funciones por estas instituciones. Aquí estamos hablando de las orquestas y archivos sinfónicos de las orquestas.

Los archivos sonoros aparecieron en el siglo XIX, permitiendo grabar las notas musicales y volver a reproducirlas cuando se estimara necesario. Pero hay que tener cuidado, pues no todos los archivos sonoros son musicales. Aunque en realidad, resulta ser más que una tipología documental, un tipo de soporte, y los tenemos muy variados. De aquí es de donde sale la dificultad de la conservación, identificación y descripción, pues hay un abanico enorme de tipologías. De hecho tenemos normas diferentes para los diferentes archivos sonoros.

La conservación es otro tema esencial y delicado, porque los equipamientos de reproducción están volviéndose obsoletos y finalmente se ha decidido realizar la digitalización de algunos archivos sonoros. Además, con la aparición de internet se permite obtener los documentos digitales sin necesidad de tener un soporte físico, lo que supone en muchos casos una ventaja, pero hay que tener los equipos adecuados que permitan la reproducción de estos archivos.

#### 4. ARCHIVO DE CINE

Ha habido pocas iniciativas de conservación del cine mudo. Cuando apareció el cine sonoro son muchas las películas que desaparecieron, casi el 78% de ellas.

Para conservar las imágenes en movimiento y defender el patrimonio fílmico, en 1938 surge la Federación Internacional de Archivos de Filme (FIAF). De los objetivos de esta organización cabe destacar la elaboración de un código ético, pues todas las organizaciones deben poseer un código deontológico que especifique las actuaciones de los profesionales. También hay que destacar que pretende asegurar el acceso a los usuarios cuyo propósito se basa en la investigación, como todo patrimonio hay que garantizar el acceso a los fondos para que puedan disfrutar de ellos los investigadores principalmente, pero también deberían tener acceso ciudadanos que se interesen por ellos cualquiera que sea su objetivo. Por último, destacar la importancia de la cooperación internacional, pues gracias a la nueva era de la información en la que nos encontramos gozamos de accesibilidad y se han roto las barreras geográficas cuando se trata del estudio o del conocimiento de distintos lugares del mundo.

A partir de la creación de la FIAF es cuando empieza aumentar el número de filmotecas en el mundo con el objetivo de difundir, conservar y recuperar los archivos cinematográficos.

Cabe destacar, que en España, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, no hace referencia hacia el archivo cinematográfico en sí, solamente protege las películas, pero no los materiales que forman parte del patrimonio cinematográfico. En cambio, la Ley 15/2001, de 9 de junio, de Fomento y Promoción Cinematografía y Sector Audiovisual, recoge el concepto de patrimonio cinematográfico, el cual velará por la salvaguarda y difusión del mismo. Según esta ley el patrimonio cinematográfico está formado por los registros y producciones que incluyen imágenes en movimiento, independientemente de su soporte material, los objetos, materiales, obras y elementos inmateriales que se relacionan con las películas desde el punto de vista técnico, industrial, cultural o histórico, las técnicas y entornos en desuso que se asocian a la producción reproducción y presentación del cine y el material no literario que se relaciona con las películas.



Además de estos puntos, forman también parte del patrimonio cinematográfico los guiones de películas, vestuario, su publicidad, los carteles promocionales, permisos de rodajes, etc. Con lo relacionado a la publicidad de las películas, cabe mencionar, que es más difícil encontrarlos en los archivos, puesto de los numerosos coleccionistas que existen y estos documentos, son su punto de mira.

## 5. ARCHIVO FOTOGRÁFICO

El archivo fotográfico forma parte del patrimonio cultural, así lo indica la Ley del Patrimonio Histórico Español, que lo incluye en la definición de documento “imagen recogida en cualquier tipo de soporte material”.

No es hasta finales del siglo XX cuando la administración pública se interesa por la conservación de las fotografías. Con ayuda de los archivos, las bibliotecas y museos, los cuales contaban con numerosas colecciones, se empiezan a desarrollar proyectos para proteger las fotografías. Debido a esta labor, hoy en día existe un gran fondo de colecciones de fotografías, que los usuarios pueden contemplar.

Los organismos que poseen este tipo de fondos es debido a las adquisiciones mediante compra, donaciones o cesiones de particulares, o bien, han sido creadas por la propia institución.

En este tipo de archivos se tiene que tener en cuenta los derechos de autor, a la hora de su difusión a usuarios e investigadores. También considerar la protección de la imagen, el derecho a la intimidad o la propiedad intelectual.

## 6. ARCHIVO RADIOFÓNICO

Durante los primeros años de la radio, los soportes que existían no eran lo suficientemente considerables para poder grabar una pequeña porción de una emisión de un programa, ya que en los medios radiofónicos, se tiene que grabar para que quede constancia de ello. Fue a partir de las cintas magnéticas cuando se empezó a registrar lo más significativo de la radio, ya que tampoco era lo suficientemente amplio para almacenar toda la emisión.

Los archivos radiofónicos son una de las mayores riquezas patrimoniales que existen debido a su larga trayectoria, por ello, están recogidos dentro del Patrimonio Histórico “aquellos ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales u otros similares, cualquiera que sea su soporte material”. Por lo que se puede entender, que la radio forma parte del “material audiovisual u otros similares”, la ley no lo especifica pero entraría es ese punto.

Los medios radiofónicos, están pasando del mundo analógico al digital, numerosas radios están digitalizando sus fondos, pero resulta un proceso complicado y costoso debido a su magnitud. Para la digitalización de los fondos, se necesita el material adecuado para poder hacer la conversión de los distintos soportes que han existido, y un problema es que los formatos de lectura están desapareciendo.

Además de la digitalización, la mayoría de radios disponen de página web, donde ofrecen acceso a los contenidos y el oyente puede escuchar los programas a cualquier hora.

## 7. ARCHIVO PUBLICITARIO

La publicidad tiene una duración muy corta en los medios de comunicación, ya que dura solamente unos meses. Debido a esto, hay numerosas campañas que deberían ser conservadas, puesto que forman parte del patrimonio de un país y de las técnicas que se han llevado a cabo en cuanto a los tipos de mensajes, el entorno o tipo de consumidor, esto hace entender a qué tipo de personas se ha dirigido la campaña. La conservación de la publicidad, también servirá, a los investigadores o publicistas, de referencia para realizar otros trabajos.

El patrimonio histórico español la no incluye de manera explícita “*ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales u otros similares*” debería estar incluida en estas líneas por ser un documento informativo y estar expresado en un soporte.

El Instituto Nacional de Publicidad fue el que mostró interés en proteger, conservar y difundir la publicidad. Uno de sus proyectos fue la creación de un Archivo de Publicidad, donde se recogían las publicaciones, los trabajos y las actividades que se desarrollaban en publicidad. Con su desaparición, la mayoría de estos fondos se perdieron y unos pocos, se dispersaron. Durante la trayectoria del Instituto Nacional de Publicidad, se hizo hincapié sobre el tema de la conservación de la publicidad, pero los propios publicistas no fueron capaces de entender lo importante que era guardar esos documentos en un archivo o centro de documentación.

Con la escasez de instituciones especializadas en publicidad, una manera en la que se está llevando a cabo esta conservación, es a través de museos, donde conservan, preservan y difunden los fondos a los usuarios. La forma más común de la difusión es mediante las exposiciones.

## CONCLUSIÓN

El patrimonio audiovisual está conformado por una gran variedad de tipología documental y no toda ella está amparada por la ley para su conservación. Esto hace que se pierdan cantidades de información que podrían servir en un futuro para entender en el momento en el que estamos.

Por otro lado, cada vez más se está procediendo a la digitalización, lo que supone ventajas y desventajas. Lo bueno que tiene es que facilita el trabajo de acceso y recuperación documental, pero posee el inconveniente de que nos encontramos en un momento en el que dependemos de los programas informáticos y éstos no hacen otra cosa que caer en ese fenómeno que todo el mundo conoce: la obsolescencia. Para poder luchar contra esto hay que estar pendiente de los soportes documentales y hacer migraciones constantemente para no perder la información almacenada en ellos.

Desde los inicios la UNESCO es la organización que se ha preocupado por la conservación del patrimonio audiovisual y de la importancia que le ha dado ha llegado a crear el día internacional del patrimonio audiovisual.

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

1. BOE.es - Documento BOE-A-1985-9680. [online]. [Accessed 30 March 2014]. Available from: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-9680](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-9680)
2. HERNÁNDEZ OLIVERA, Luis, GÓMEZ GONZÁLES, Pedro José, MONTERO GARCÍA, Josefa and VICENTE BAZ, Raúl (eds.). *El archivo de los sonidos: la gestión de fondos musicales*. Salamanca : Asociación de Archiveros de Castilla y León, 2008. Estudios profesionales. ISBN 9788461229338.
3. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. *Noticias Jurídicas* [online]. [Accessed 30 March 2014]. Available from: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/116-1985.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/116-1985.html)
4. Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. *Noticias Jurídicas* [online]. [Accessed 30 March 2014]. Available from: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/123-2011.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/123-2011.html)
5. LÓPEZ YEPES, Alfonso. *Manual de documentación audiovisual*. Pamplona : EUNSA, 1992. Ciencias de la información (EUNSA), 15. ISBN 8431311940.